

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Segun amientos de la provincia. Año 50 pesetas
 los demás: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Coleccionero: » 22'50; » 45; » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección el Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 99; dond e deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 55 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A
 origen e acompañará un sello móvil de 50 céntimo
 por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Region.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa; (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 16 febrero 1924).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: Dispone el artículo 10 de la ley de
 10 de diciembre de 1921 que la casa barata que
 haya llegado a ser patrimonio de quien la ha-
 bite en concepto de dueño, beneficiario de la
 ley, no prodrá ser embargada, salvo cuando
 se trate de hacer efectivos los plazos no satis-
 fechos por la compra del inmueble o los dere-
 chos reservados del Estado, Provincia o Muni-
 cipio, a los efectos de la ley misma, añadiendo
 el artículo 26 del Reglamento de 8 de julio de
 1922 que la inembargabilidad no perjudicará
 tampoco a los créditos por seguros de incendio
 sobre el inmueble o del seguro de vida que
 tienda a garantizar el pago de los plazos del
 mismo inmueble, cuando el beneficiario lo hu-
 biere adquirido a plazos.

Tales preceptos han inducido a interpretacio-
 nes que restringen el crédito hipotecario con
 destino a la construcción de casas baratas; y
 habiendo sido intención del legislador estimu-

lar dicho crédito, tan necesario para el fomen-
 to de las construcciones, no siendo otro el al-
 cance de los preceptos antes mencionados que
 el de librar a las casas baratas unifamiliares
 de los gravámenes que los propietarios preten-
 dieran imponerles por operaciones de crédito
 destinadas a la satisfacción de sus gastos, indis-
 pensables o supérfluos, nunca el de restar garan-
 tías a los créditos hipotecarios que hayan ser-
 vido para construir la casa, y aun para hacerla
 llegar a manos de su beneficiario, los cuales,
 como anteriores a la adjudicación del inmueble,
 han podido nacer con plena virtualidad jurí-
 dica y han de desenvolverse en la forma esta-
 blecida por las disposiciones especiales del Có-
 digo civil y de la ley Hipotecaria, cualquiera
 que sea la suerte que en lo sucesivo corra la
 finca afectada, se hace preciso aclarar en tal
 sentido el precepto del mencionado artículo 10
 de la ley de Casas baratas, a lo cual tiende el
 adjunto proyecto de Decreto, que el Presidente
 que suscribe, de acuerdo con el Directorio
 Militar, tiene el honor de someter a la aproba-
 ción de V. M.

Madrid, 11 de febrero de 1924.—Señor:—A
 L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Or-
 baneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presiden-
 te del Directorio Militar, y de acuerdo con
 éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La inembargabilidad que
 establece el artículo 10 de la ley de 10 de di-
 ciembre de 1921 afecta únicamente a las ca-

sas unifamiliares que hayan llegado a ser patrimonio de quienes las habiten en concepto de beneficiarios de la ley, en cuanto a los créditos que con la garantía de ellas pretendieran obtener los adjudicatarios; pero no en cuanto a los créditos hipotecarios que, con anterioridad a la adjudicación y para facilitar la construcción del inmueble, se hayan obtenido de cualquiera entidad o particular.

Dado en Palacio, a once de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Alfonso. — El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 12 febrero 1924).

EXPOSICION

Señor: Pocas reformas judiciales se hacen tan urgentes como la ampliación de la competencia en asuntos civiles atribuida a los Juzgados municipales.

La pérdida del poder adquisitivo de la moneda y el costoso creciente de la vida bastarían para imponerla en lo relativo a la cuantía, si no estuviera aconsejada por la orientación constante de la legislación moderna hacia la rapidez y baratura del procedimiento.

No es secreto profesional ciertamente que del juicio verbal al declarativo de menor cuantía hay la distancia enorme que separa la discusión judicial sencilla de un pleito formal y complicado con trámites solemnes, escritos altisonantes, plazos largos e incidentes interminables.

Dejando para un estudio más detenido y tiempos de mayor sosiego el desenvolvimiento del juicio oral en materia civil, con instancia única, como suprema aspiración para alcanzar la más pronta y menos onerosa administración de la justicia, es de suma conveniencia someter a la jurisdicción municipal los asuntos civiles cuya cuantía no exceda de 1.000 pesetas.

Confundiéndose en los resultados que la nueva organización municipal promete en orden a la idoneidad e independencia de los Jueces, cabe esperar también que la imparcialidad de sus fallos justifique una medida que cuenta entre sus valiosos precedentes, además del artículo 84 del Código de Comercio, que somete a dicha jurisdicción las cuestiones que se susciten en las ferias, siempre que el valor de la cosa litigiosa no exceda de 1.500 pesetas, el número 3.º del artículo 18 de la ley de 5 de agosto de 1907, de análoga finalidad.

Fundado en tales consideraciones y de acuerdo con el Directorio Militar, tengo el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 12 de febrero de 1924. — Señor: A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El párrafo primero y el número 1.º del artículo 18 de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907 quedan redactados en la forma siguiente:

«Los Juzgados municipales conocerán en primera instancia en materia civil: Primero. De las demandas cuyo valor no pase de 1.000 pesetas.»

Artículo 2.º Este Decreto comenzará a regir el primero de marzo próximo y los juicios de menor cuantía por cantidad inferior a la indicada que se hallen pendientes en la actualidad o cuya demanda haya sido presentada antes de la citada fecha, seguirán tramitándose en cualquier instancia con arreglo a la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Palacio, a doce de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Alfonso. — El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 14 febrero 1924).

EXPOSICION

Señor: Al ser llamados a filas los reservistas, en virtud de los Reales decretos de 10 y 22 de julio de 1909, para prestar servicio en el Ejército de operaciones de Africa, se concedió a las familias de los mismos, que fuesen pobres, una pensión de 50 céntimos diarios hasta que regresaran a sus hogares; pensiones éstas que fueron señaladas con carácter provisional, a percibir por las Cajas de Recluta del punto de residencia de los perceptores, declarándose más tarde, por la regla 7.ª de la Real orden de 4 de agosto siguiente, que siguieran abonándose aunque los causantes hubieran fallecido de enfermedad común, hasta que las Cortes tomasen un acuerdo acerca del particular.

Estas pensiones han ido desapareciendo, unas por haber fallecido los causantes en acción de guerra, en cuyo momento las familias adquirieron el derecho con arreglo a la ley de 8 de julio de 1860, y otras por licenciamiento y regreso de dichos reservistas o sus hogares, quedando en la actualidad algunas, en número muy reducido, que por haber fallecido los causantes de enfermedad común, no tengan tal derecho y siguen percibiéndose por dichas Cajas de Recluta.

No parece equitativo que, después del largo plazo transcurrido, con el ofrecimiento pendiente de someter a las Cortes la situación especial de estas familias, se las prive de un auxilio que se les concedió con motivos especialísimos, y es llegada la hora de poner término a esta situación provisional.

Inspirándose en estas razones de equidad, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 13 de febrero de 1924. — Señor: A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran definitivas las pensiones de 50 céntimos de peseta diarios que vienen satisfaciéndose por las Zonas de Reclutamiento, conforme a la regla 7.ª de la Real orden de 4 de agosto de 1909, entendiéndose concedido este derecho sólo a los actuales perceptores que conserven su aptitud legal, según el artículo 5.º de la ley de 8 de julio de 1860, y, por lo tanto, sin que haya lugar a transmisión por muerte de las actuales viudas.

Artículo 2.º El Consejo Supremo de Guerra y Marina queda encargado de hacer los señalamientos que correspondan con arreglo al anterior artículo, que corran a cargo del presupuesto de Clases pasivas a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, cesando el mismo día los abonos que vienen efectuándose por las Cajas Militares.

Dado en Palacio, a trece de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Alfonso. — El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 14 febrero 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.006.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Búsquas. — Circular.

El Alcalde de Langa del Castillo me participa en 12 del actual, que ante aquella Alcaldía se ha presentado el vecino de dicho pueblo Manuel Serrano Algas, manifestándole que en el camino de Langa a Codos y en el punto denominado «Royal», fueron encontradas abandonadas tres caballerías, de las cuales una es un macho lechal y las otras, dos burros, las cuales quedan custodiadas en aquella Alcaldía.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para general conocimiento, haciéndose saber que de no presentarse el dueño a recoger dichos semovientes, previo abono de los gastos originados, se venderán en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

Núm. 1007.

El Alcalde de San Juan me da conocimiento de haberse presentado ante la Alcaldía el vecino José Carreras Terrón, denunciando que el día 8 del actual le desapareció de su casa,

en ocasión de ir a darle agua, una ternera de su propiedad, de las señas siguientes: pelo negro, alzada 1'35 m.: en el costillar derecho lleva una cruz en forma de aspa hecha a tijera:

En su virtud, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil de esta provincia y demás Autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de la expresada res vacuna, la que será entregada al Alcalde de aquel pueblo, caso de ser habida, con las formalidades que determina el Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el expresado Reglamento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

SECCIÓN QUINTA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SUBSECRETARIA

Con fecha 29 de enero próximo pasado, la Presidencia del Directorio Militar ha concedido a este Ministerio autorización para que se celebren los concursos para cubrir en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de las Diputaciones provinciales, Jefes de las Secciones de Cuentas y Presupuestos y Contadores de fondos de la Administración local, los cuales se hallaban en suspenso en virtud de la prohibición que para hacer nombramiento de personal estableció la Real orden de 17 de septiembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones a quienes pueda interesar. Madrid, 11 de febrero de 1924.—El Subsecretario, Martínez Anido.

(Gaceta 14 febrero 1924).

Núm. 331.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de noviembre de 1920 la rectificación bienal del Escalafón Provisional de Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia para el presente del aumento gradual de sueldo durante el bienio 1918-19, el Jefe que suscribe acuerda publicar el oportuno proyecto de Escalafón en el periódico oficial de la provincia antes de prestarle su aprobación definitiva, a fin de que puedan ser atendidas las reclamaciones, si son justas, de aquellos Maestros y Maestras que estimen lesionados sus derechos.

ESCALAFON DE MAESTROS

PRIMERA CATEGORIA

Antigüedad. — Existiendo en esta categoría una sola vacante en virtud de la reducción de plazas iniciada en anteriores escalafones, de conformidad con el párrafo 3.º del artículo 36 del Real Decreto de 5 de mayo de 1913, resulta que la solicitaron D. Tomás Díez Santamaría, Maestro de Zaragoza, fundando su derecho para ingresar en dicha categoría en hallarse comprendido en el último párrafo del artículo 196 de la ley de 9 de septiembre de 1857, a cuyo efecto presentó título expedido por la Sección Administrativa de primera enseñanza de Santander, por el que se acredita que figuraba en la primera categoría en el Escalafón de aquella provincia. En su consecuencia, se le adjudica la vacante número 9. A la vacante número 11, pasa D. Tomás Fondevilla Martín, de Luceni, que ocupaba el número 1 de la categoría segunda (caso 3.º de la R. O. de 4 de abril de 1882), y la número 14, que ocupaba D. Orencio Pacareo Lasanca, que se amortiza. A este Maestro se le adjudica la vacante número 7 de antigüedad, ya que amortizada su vacante, que obtuvo por turno de mérito, procede su ascenso y puede aplicarse a este caso por analogía lo que dispone el párrafo 5.º de la R. O. de 4 de abril de 1882.

SEGUNDA CATEGORIA

Antigüedad. — Amortizadas dos vacantes de las tres producidas en el bienio y pasando aquellas a aumentar las plazas del Escalafón de Maestros, resulta que por este bienio y en esta categoría sólo existe una vacante que solicitan los señores D. Juan Feliciano Moñux, de Samper del Salz y D. Martín Magallón Burgues, los cuales ni por el tiempo de servicios ni por haber figurado en la inmediata inferior (R. O. de 6 de junio de 1913), tienen derecho y se desestima su pretensión por lo que se refiere a su ingreso en esta categoría, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º de la R. O. de 4 de abril de 1882 se ha procedido a correr la escala dentro de la categoría, adjudicando la vacante que existía a D. Juan Antonio Sancho, número 1 de la tercera categoría y la resulta producida por pase del Sr. Fondevilla Martín a la primera es adjudicada al número 3 a D. Manuel Trigo Perales, pero habiendo producido éste vacante también por cesar en el Magisterio en 30 de julio de 1919, ocupa esta vacante en definitiva y desde esta fecha D. Juan Antonio Tena, de Zaragoza.

Mérito. — Efectuada la corrida natural dentro de los que constituyen, resulta que la vacante número 18 se adjudica al número 2 de la categoría inmediata inferior.

TERCERA CATEGORIA

Antigüedad. — Se adjudica una de las vacantes a D. Juan Feliciano Moñux, que cuenta con 28 años, 7 meses y 14 días de servicios en propiedad y las restantes son ocupadas por los que figuran con los números primeros en la categoría inmediata inferior.

ESCALAFON DE MAESTRAS

PRIMERA CATEGORIA

Antigüedad. — Las tres vacantes de antigüedad, una de ellas producida por baja natural y las otras transportadas del Escalafón de Maestros, resulta que no han sido solicitadas ninguna de ellas, por lo que, de conformidad con lo prevenido, se proveen en las Maestras que figuran con los primeros números del turno de antigüedad de la categoría inmediata inferior.

Mérito. — Se aumenta una plaza en este turno procedente del Escalafón de Maestros, y aunque existe una solicitud presentada por la Maestra de Zaragoza D.ª Filomena Moreno Calvete, no puede adjudicársela por figurar esta Maestra en el Escalafón del bienio anterior en la tercera categoría con el número 38 y dispone la R. O. de 6 de junio de 1913 que no puede pasarse a una categoría sin haber figurado antes en la inmediata inferior, por lo que pasa a ocuparla D.ª Elvira Martínez Sánchez, Maestra del barrio de San Juan de Mozarrifar, número 2 de la categoría inferior.

SEGUNDA CATEGORIA

Antigüedad. — No existen más vacantes que las producidas por la corrida natural de lugares determinadas por el pase de la Sra. Navales Puértolas a la categoría primera. Efectuada la corrida de escuelas, pasan D.ª Lucrecia Santamaría y D.ª Librada Gracia Izquierdo, de Zaragoza y El Burgo de Ebro, respectivamente.

Mérito. — Existen tres vacantes, una producida por el pase de D.ª Elvira Martínez a la primera categoría, y dos determinadas por el pase de los dos primeros a D.ª Nicolasa Tambo Sánchez, de Tarazona y D.ª Segismunda Escartín Pueyo, de Alagón, y la tercera, después de verificada la corrida dentro de la categoría a D.ª Filomena Moreno Calvete, que justifica un voto de gracias de la Junta provincial de Pamplona, otro de la local de aquella y cinco votos de gracias de la Junta local de Zaragoza.

TERCERA CATEGORIA

Antigüedad. — Existen tres vacantes de antigüedad, que fueron las anunciadas, más las vacantes ocasionadas por la corrida dentro de la categoría, pasando a ocuparlas las que ocupan los primeros números de la categoría inferior.

Mérito. — Se anunciaron dos vacantes, más las producidas por pase a la categoría segunda de D.ª Filomena Moreno Calvete y D.ª Nicolasa Tambo Sánchez, de Malón, y D.ª Segismunda Escartín Pueyo, de Alagón, que se adjudican a la solicitante D.ª Victorina Zaro Cintora, que acredita poseer ocho votos de Junta local (caso 2.º de artículo 2.º del Real decreto de 27 de abril de 1877) y a D.ª Felicidad Ezcurra Gurrucharri, doña María Serrano Lon, D.ª Ascensión Teller Torres, D.ª Nicolasa Ezquerria Taules y D.ª Bibiana Villalba Navarro, que ocupan los números primeros en la categoría inmediata inferior.

Zaragoza, 18 de abril de 1922. — El Jefe de la Sección, Félix Latre.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BIENIO DE 1918-1919

Proyecto de Escalafón de aumento gradual de sueldo de los Maestros de las Escuelas Nacionales de esta provincia formado para el expresado bienio, con sujeción a los preceptos de los Reales decretos de 27 de abril de 1877, 5 de mayo de 1903 y Real orden de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones complementarias.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1919			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días		
MAESTROS						
1.ª CATEGORIA						
1	D. Manuel Justo Alcaine.....	49	11	20	Sobradiel.....	Hasta 12 Noviembre 1918.
	Manuel Cortés Manero.....	»	»	»	Zaragoza.....	Desde 13 Noviembre 1918.
2	Guillermo Fatús Montes.....	30	»	21	Id.....	»
3	Marcelino López Ornat.....	47	5	29	Id.....	Hasta 9 Noviembre 1918.
	Mariano Gutiérrez Pérez.....	41	7	29	Los Fayos.....	Desde 10 Noviembre 1918.
4	Vicente Arbea Momó.....	40	11	11	Tiermas.....	»
5	Julián Martínez Ojuel.....	44	1	25	Castejón de las A....	Hasta 10 Enero 1918.
	Mariano Gutiérrez Pérez.....	41	7	29	Los Fayos.....	Desde 11 Enero 1918.
6	Doroteo Tardós Mur.....	42	3	»	S. Mateo de Gállego..	»
7	Orencio Pacareo Lasaña.....	27	11	21	Zaragoza.....	Pasa del n.º 14 que se amortiza.
8	Ricardo González Martín.....	»	»	»	S. Juan de Mozarrifar.	Sustituido.
9	Tomás Díez Santamaría.....	43	11	24	Torrero (Zaragoza)...	Adjudicada. Vacante por lo que expresa el informe.
10	Dionisio García Martín.....	41	8	19	Boquiñeni.....	»
11	Tomás Fondevilla Martín.....	40	11	4	Luceni.....	Pasa del n.º 1 de la 2.ª categoría.
12	Constantino Gómez de Segura...	27	11	21	Zaragoza.....	»
2.ª CATEGORIA						
1	D. Pedro García García.....	40	6	7	Bubierca.....	»
2	Mariano Pargada Ayala.....	36	7	»	Pedrola.....	»
3	Esteban Olmos Ramírez.....	39	9	22	Aguarón.....	Hasta 10 Agosto 1918.
	Domingo Masot Galiay.....	39	7	7	Urrea de Jalón.....	Desde 5 Agosto 1918.
4	Emilio Ruiz Fernández.....	26	6	3	Alfocea.....	»
5	Demetrio Senac Vicente.....	37	2	11	Tarazona.....	»
6	Juan Mateo de la Monja.....	29	4	11	Zuera.....	Hasta 30 Abril 1919.
	Alejandro Brun Ornat.....	38	5	23	Epila.....	Desde 1 Mayo 1919.
7	Sebastián García Serrano.....	36	7	13	Malón.....	»
8	Carlos Vellilla Montesinos.....	33	3	28	Calatayud.....	»
9	Tomás Bobadilla Gandásegui.....	36	6	7	Zaragoza.....	»
10	Pablo Extremiana Aralos.....	19	4	26	Id.....	»
11	Baldomero Villanueva Cob.....	36	5	10	Alfajarín.....	»
12	Indalecio Zaforas Vidal.....	27	6	10	Borja.....	»
13	Gregorio Ardid Rámo.....	36	1	10	Novillas.....	»
14	Delfín Bericat Abadía.....	36	7	21	Ejea.....	»
15	Juan Antonio Sancho.....	35	6	10	Huérmeda.....	»
16	Francisco Godoy González.....	28	11	25	Moyuela.....	»
17	Manuel Trigo Perales.....	35	3	4	Plasencia de Jalón...	Hasta 30 Julio 1919.
	Juan Antonio Tena Bernad.....	35	3	»	Zaragoza.....	Desde 1 Agosto 1919.
18	José M.ª Cuartero Blasco.....	34	1	3	Farasdués.....	»
3.ª CATEGORIA						
1	D. Juan Antonio Tena Bernad.....	35	3	»	Zaragoza.....	Hasta 30 Julio 1919.
2	Rogelio Dilla Pajares.....	23	3	1	Puebla de Alfindén...	»
3	Gregorio Urrutia Larrea.....	»	»	»	Cerveruela.....	Hasta 5 Marzo 1919.
	Mateo Pellicer Martínez.....	34	8	15	Albelda.....	Desde 6 Marzo 1919.
4	Cecilio Soler Zurita.....	35	9	20	Aniñón.....	»

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1919			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
5	D. Mateo Pellicer Martínez.....	34	8	15	Albeta.....	Hasta 5 Marzo 1919.
6	Domingo Gómez Ortiz.....	33	3	19	Rivas (Ejea).....	Desde 6 Marzo 1919.
	Manuel Sáenz Ruiz.....	35	5	5	Ateca.....	»
7	Domingo Gómez Ortiz.....	34	3	19	Rivas (Ejea).....	Hasta 5 Marzo 1919.
	José Aguado Legido.....	34	3	7	Asso-Veral.....	Desde 6 Marzo 1919.
8	Manuel Fuertes Santolaria.....	35	4	20	Cartuja Baja.....	»
	José Aguado Legido.....	34	3	7	Asso-Veral.....	»
9	José Chía Armente.....	32	6	20	Villan.ª de Huerva.....	»
	Mariano Catalán Urgel.....	29	9	»	Morata de Jalón.....	»
10	José Chía Armente.....	32	6	20	Villan.ª de Huerva.....	»
	Manuel Jiménez Blasco.....	32	6	17	El Burgo de Ebro.....	»
11	Raimundo Félix Bielsa.....	22	10	10	María.....	»
	Manuel Jiménez Blasco.....	32	6	17	El Burgo de Ebro.....	»
12	Manuel Recio Marqués.....	32	3	8	Percuñar (Caspé).....	»
	Fermin Esteban Martínez.....	35	11	7	Alconchel.....	Hasta 25 Septiembre 1918 que cesó.
13	Pascual Altemir Andina.....	33	»	14	Pedrola.....	De 26 Sepbre. 1918 a 31 Agosto 1919.
	Mariano Argueta Lafuente.....	20	7	14	Juslibol.....	Desde 1.º Septiembre 1919.
14	Manuel Recio Marqués.....	32	3	8	Percuñar (Caspé).....	»
	Gabino Muñíos Sáenz.....	31	9	26	Zuera.....	»
15	Plácido Sebastián Sanz.....	31	8	15	Monzalbarba.....	»
	Mariano Argueta Lafuente.....	20	7	14	Juslibol.....	Hasta 31 Agosto 1919.
16	José Luis Serrano Villanía.....	22	10	»	Ricla.....	Desde 1.º Septiembre 1919.
	José Cortés Marco.....	»	»	»	Moneva.....	Sustituido.
17	José Luis Serrano Villanía.....	22	10	»	Ricla.....	Hasta 31 Agosto 1919.
	Manuel Ros Cirac.....	22	11	»	Utebo.....	Desde 1.º Septiembre 1919.
18	Gabino Muñíos Sáenz.....	31	9	26	Zuera.....	»
	Plácido Sebastián Sanz.....	31	8	15	Monzalbarba.....	»
19	Manuel Ros Cirac.....	22	11	»	Utebo.....	Hasta 31 Agosto 1919.
	Pascual Navarrete Ibáñez.....	28	6	»	Farlete.....	Desde 1.º Septiembre 1919.
20	Plácido Sebastián Sanz.....	31	8	15	Monzalbarba.....	»
	Octavio Buil López.....	29	6	4	Tabuena.....	»
21	Pascual Navarrete Ibáñez.....	28	6	»	Farlete.....	Hasta 31 Agosto 1919.
	Julián Hernando Iberní.....	32	9	»	Torralba de Ribota.....	Desde 1.º Septiembre 1919.
22	Octavio Buil López.....	29	6	4	Tabuena.....	»
	José Ardid Ramo.....	29	3	25	Fuendetodos.....	»
23	Julián Hernando Iberní.....	32	9	»	Torralba de Ribota.....	Hasta 31 Agosto 1919.
	Francisco Leris Ciprés.....	31	»	»	Bardallur.....	Desde 1.º Septiembre 1919.
24	José Ardid Ramo.....	29	3	25	Fuendetodos.....	»
	Antonio Anechina Martín.....	29	3	18	Mara.....	»
25	Francisco Leris Ciprés.....	31	»	»	Bardallur.....	Hasta 31 agosto 1919.
	Alfredo Alesón Herráez.....	20	6	25	Borja.....	Desde 1.º septiembre 1919.
26	Antonio Anechina Martín.....	29	3	18	Mara.....	Hasta 4 mayo 1919.
	Juan Feliciano Moñux Soria.....	28	7	14	Samper del Salz.....	Desde 5 mayo 1919.
27	Alfredo Alesón Herráez.....	20	6	25	Borja.....	Hasta 31 agosto 1919.
	Vicente Orpi Cortacáns.....	16	7	12	Maluenda.....	Desde 1.º septiembre 1919.
28	Miguel Carod Navarro.....	28	5	14	Velilla de Ebro.....	»
	Vicente Orpi Cortacáns.....	16	7	12	Maluenda.....	Hasta 31 agosto 1919.
29	Juan Molina García.....	19	7	»	Gallur.....	Desde 1.º septiembre 1919.
	Ramón Pérez Campo.....	27	11	25	Castiliscar.....	»
30	Juan Molina Martínez.....	19	7	»	Gallur.....	Hasta 31 agosto 1919.
	Pedro Arnal Cervero.....	12	8	29	Zaragoza.....	Desde 1.º septiembre 1919.
31	Joaquín Membrado Gros.....	26	11	26	Alagón.....	»
	Pedro Arnal Cervero.....	12	8	29	Zaragoza.....	Hasta 31 agosto 1919.
32	Urbano Blasco Escuder.....	20	7	1	Calatorao.....	Desde 1.º septiembre 1919.
	Juan Martínez Lafuente.....	26	10	8	Salvatierra.....	»
33	Urbano Blasco Escuder.....	20	7	1	Calatorao.....	Hasta 31 agosto 1919.
	Guillermo de la Fuente de la Hera.....	25	5	29	Magallón.....	Desde 1.º septiembre 1919.
34	Espíndron Castro Jimeno.....	26	5	17	Tauste.....	»
	Guillermo de la Fuente de la Hera.....	25	5	29	Magallón.....	Hasta 31 agosto 1919.
35	Francisco Arilla López.....	25	5	7	Longares.....	Desde 1.º septiembre 1919.
	Juan Tamarillas Esteban.....	25	11	22	Zaragoza.....	»
36	Francisco Arilla López.....	25	5	7	Longares.....	Hasta 31 agosto 1919.
	Marcos Rodríguez Alonso.....	18	4	3	Torrellas.....	Desde 1.º septiembre 1919.
37	Manuel González Lacambra.....	25	10	22	Magallón.....	»
	Marcos Rodríguez Alonso.....	18	4	3	Torrellas.....	Hasta 31 agosto 1919.
38	Pedro Ríos Arroyos.....	29	8	23	Villamayor.....	Desde 1.º septiembre 1919.
	Vicente H. Pérez Marco.....	25	4	6	Miedes.....	»
39	Pedro Ríos Arroyos.....	29	8	23	Villamayor.....	»
	Luciano Isaba Sancho.....	13	10	»	Zaragoza.....	»
40	Román de Miugo Gomollón.....	25	4	2	Bureta.....	»
	Luciano Isaba Sancho.....	13	10	»	Zaragoza.....	»
41	Escolástico Jiménez Jiménez.....	13	»	»	Morés.....	»
	Pablo Ruiz Martínez.....	21	1	15	Pinseque.....	»
42	Escolástico Jiménez Jiménez.....	13	»	»	Morés.....	»

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1919			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses..	Días...		
	D. Manuel Olivares Muñoz.....	10	4	8	El Frago.....	
49	Alejo Jiménez Arribas.....	20	8	6	Embid de la Ribera...	
50	Manuel Olivares Muñoz.....	10	4	8	El Frago.....	
	Vicente Comas Roc.....	8	7	14	Belchite.....	
51	Pedro Canela Boixet.....	23	8	18	Sta. Eulalia Gállego..	
52	Vicente Comas Roc.....	8	7	14	Belchite.....	
	Joaquín Orero Bayo.....	21	5	3	Sádaba.....	
53	Pascual Urrieta Lacasa.....	23	6	1	Cosuenda.....	
54	Joaquín Orero Bayo.....	21	5	3	Sádaba.....	
	Gregorio Remacha Gomuro.....	21	3	24	El Pozuelo.....	
55	Marcelino Garray Millán.....	23	6	»	Sestrica.....	
56	Gregorio Remacha Gomara.....	21	3	24	El Pozuelo.....	
	Emilio Gómez Sanz.....	21	3	13	Montón.....	
57	Lucas Arribas Blasco.....	23	5	21	Morata de Jalón.....	
58	Emilio Gómez Sanz.....	21	3	13	Montón.....	
59	Higinio Zugasti Aramendia.....	21	2	19	Caspe.....	
	Juan Echevarria Esparza.....	22	6	1	Muel.....	
60	Higinio Zugasti Aramendia.....	21	2	19	Caspe.....	
	Valero Navarro Sanz.....	20	8	17	Herr.ª de los Navarros	
4ª CATEGORIA						
	D. Manuel Martínez Molina.....	20	7	14	Gelsa.....	
	Félix F. Marco Latorre.....	20	5	29	Calatayud.....	
	Pedro Ascaso Ascaso.....	20	»	26	Cadrete.....	
	Jaime Casasús Aso.....	18	11	27	Pina de Ebro.....	
	Agustín López Avellanas.....	18	6	24	Erla.....	
	Jorge Pérez Membrado.....	18	6	23	El Castillo.....	
	Hilarión Martínez Tremín.....	18	5	18	Mesones.....	
	Marcelino M. Bueno Lobera.....	18	5	12	Pradilla de Ebro.....	
	Tomás Alvira Belzunze.....	17	6	23	Zaragoza.....	
	Tomás López Andrés.....	17	6	17	Villanueva de Jiloca..	
	Daniel Vizmanco López.....	16	9	10	Mediana.....	
	Plácido Pasamar Sangüesa.....	16	8	19	Borja.....	
	Luis Obón Soro.....	16	6	14	Villafranca de Ebro..	
	Miguel Martínez García.....	16	»	7	Peñafflor.....	
	Pablo Gállego Caney.....	16	10	8	Sierra de Luna.....	
	Cándido Jardiel Domeque.....	14	8	14	Puebla de Albortón..	
	Julio Beamonte Martínez.....	14	3	1	Ambel.....	
	Martín Magallón Berges.....	14	3	»	Alcalá de Moncayo..	
	Juan Acero Alda.....	14	»	20	Acered.....	
	Román García Gárate.....	13	5	21	Caspe.....	
	Tiburcio Bayona Higuera.....	12	10	7	Fuendejalón.....	
	Tomás Navarro Trigo.....	12	10	7	Moros.....	
	Fructuoso de Blas Lostalé.....	12	9	27	Calatorao.....	Sustituido.
	Vicente Foz Ponz.....	12	9	27	La Almunia.....	
	Agustín del Río Brun.....	11	9	»	Illueca.....	
	Constantino Pemán Otal.....	11	8	21	Biel.....	
	Antonio Bendicho Cristóbal.....	10	7	15	Villalengua.....	
	Manuel Ugedo Samper.....	9	»	19	Ariza.....	
	José M.ª Rodero.....	9	»	14	El Buste.....	
	Francisco Pelegrín Alyaldé.....	6	1	16	Borja.....	
	Aniceto José Sanz Chueca.....	6	1	12	Id.....	
	Tomás Solanas Marquina.....	4	5	18	Gotor.....	
	Julio Molia Ibáñez.....	4	2	»	Berdejo.....	
	Marcos Barbanaja Frechín.....	3	5	18	Zaragoza.....	
	Pablo Orós Serrano.....	3	5	18	Id.....	
	Ramiro Soláns Pallás.....	3	5	16	Id.....	

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1919			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
MAESTRAS						
1.ª CATEGORIA						
1	D.ª Dolores Bernad Escorihuela...	44	2	27	Caspe.....	»
2	<i>Eulogia Lafuente Querejeta</i>	36	7	22	Zaragoza.....	»
3	Joaquina Sancho Giner.....	44	»	27	Casa Blanca.....	»
4	<i>Concepción Canales Calvo</i>	32	3	»	Zaragoza.....	»
5	Magdalena Nicolás Escobedo.....	42	1	15	Epila.....	»
6	<i>Patrocínio Ojuel Pellejero</i>	21	»	19	Zaragoza.....	»
7	Josefa Bertolín Nogués.....	40	10	6	Maria.....	Hasta 24 Agosto 1919 que fallece
8	Juana Navarro Lisboa.....	40	9	28	Daroca.....	Desde 25 Agosto 1919.
9	<i>Dolores Gonzalez Coll</i>	24	9	»	Bárboles.....	»
10	Juana Navarro Lisboa.....	40	9	28	Daroca.....	Hasta 24 Agosto 1919.
11	Antonia Navales Logroño.....	38	7	29	Ejea.....	Desde 25 Agosto 1919. Pasa a 2.ª categoría.
12	<i>Elvira Martínez Sánchez</i>	35	2	23	S. Juan de Mozarrifar.	Pasa del n.º 2 de la 2.ª categoría
13	Antonia Navales Logroño.....	38	7	29	Ejea.....	Hasta 24 Agosto 1919. Pasa a 2.ª categoría.
14	Teresa Puértolas Falceto.....	37	10	23	Manchones.....	Desde 25 Agosto 1919, Pasa a 2.ª categoría.
2.ª CATEGORIA						
1	D.ª Teresa Puértolas Falceto.....	37	10	23	Manchones.....	Hasta 24 Agosto.
2	Francisca Roy Mateo.....	37	4	9	Olvés.....	Desde 25 Agosto.
3	<i>Elisa Pelayo Velasco</i>	28	7	10	Zaragoza.....	»
4	Francisca Roy Mateo.....	37	4	»	Olvés.....	Hasta 24 Agosto 1919.
5	Clara Soriano Sola.....	36	4	»	Tauste.....	Desde 25 Agosto 1919.
6	<i>Vicenta Román Herrero</i>	25	6	29	Borja.....	»
7	Clara Soriano Sola.....	36	4	»	Tauste.....	»
8	Valentina Zamuy Martínez.....	35	6	5	Sierra de Luna.....	»
9	<i>Elisa Pérez Gascón</i>	27	6	9	Torrellas.....	»
10	Valentina Zamuy Martínez.....	35	6	5	Sierra de Luna.....	»
11	Felisa Rubio Morlanes.....	32	3	10	Maluenda.....	»
12	<i>Felisa Gambón Royo</i>	16	7	4	Paniza.....	»
13	Felisa Rubio Morlanes.....	32	3	10	Maluenda.....	»
14	Josefa Gracia Francés.....	32	3	9	Aguarón.....	»
15	<i>Florencia Baranguán López</i>	32	1	20	Fuentes de Ebro.....	»
16	Josefa Gracia Francés.....	32	3	9	Aguarón.....	»
17	Lucrecia Santa María.....	41	»	»	Peñaflor.....	»
18	<i>Ana Baquedano Moreno</i>	26	9	11	Tauste.....	»
19	Lucrecia Santa María.....	31	»	»	Peñaflor.....	»
20	Librada García Izquierdo.....	31	8	28	El Burgo de Ebro.....	»
21	<i>Nicolasa Tambó Sánchez</i>	19	»	8	Malón.....	Por lo que expresa el informe
22	<i>Segismunda Escartín Pueyo</i>	30	2	1	Alagón.....	Id.
23	<i>Filomena Moreno Calvete</i>	20	7	10	Zaragoza.....	Id.
3.ª CATEGORIA						
1	D.ª Librada García Izquierdo.....	31	8	28	El Burgo de Ebro.....	»
2	Antonia Mateo Morlanes.....	31	8	2	Langa del Castillo.....	»
3	<i>Guadalupe Aznar Villanúa</i>	29	8	20	Farlete.....	Hasta 10 Agosto 1919.
4	<i>Josefa Royo Artigas</i>	25	11	26	Torrecilla Valmadrid	Desde 11 Agosto 1919.
5	Antonia Mateo Morlanes.....	31	8	2	Langa del Castillo.....	»
6	Felisa Pobes Magdalena.....	31	3	19	S. Mateo de Gállego..	»
7	<i>Josefa Royo Artigas</i>	25	11	26	Torrecilla Valmadrid	Hasta 10 Agosto 1919.
8	<i>Sara Alesón Hernández</i>	25	9	»	Calatorao.....	Desde 11 Agosto 1919.
9	Felisa Pobes Magdalena.....	31	3	9	S. Mateo de Gállego..	»
10	Concepción Calvo Pascual.....	31	2	12	Villafranca de Ebro..	»
11	<i>Sara Alesón Hernández</i>	25	9	»	Calatorao.....	Hasta 10 Agosto 1919.
12	<i>Agustina Auria Romeo</i>	29	1	3	Urriés.....	Desde 11 Agosto 1919.
13	Concepción Calvo Pascual.....	31	2	12	Villafranca de Ebro..	»
14	Enriqueta Saurín García.....	30	10	29	Villanueva de Huerva.	»
15	<i>Agustina Auria Romeo</i>	29	1	3	Urriés.....	Hasta 10 Agosto 1919.
16	<i>Consolación P. Guarch Cid</i>	16	10	18	Almonacid de la Cuba.	Desde 11 Agosto 1919.
17	Enriqueta Saurín García.....	30	10	29	Villanueva de Huerva.	»
18	Julia Paradera Jos.....	30	2	26	Tabuena.....	»
19	<i>Consolación P. Guarch Cid</i>	16	10	18	Almonacid de la Cuba.	Hasta 10 Agosto 1919.
20	<i>Leonor Grijalba Delgado</i>	17	11	7	Puebla de Alfindén..	Desde 11 Agosto 1919.
21	Julia Paradera Jos.....	30	2	26	Tabuena.....	»
22	Pilar Dieste Samper.....	30	»	9	Pedrola.....	»
23	<i>Francisca Vicente Sánchez</i>	»	»	»	Longares.....	Sustituída.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1919			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
	D. ^a Pilar Dieste Samper.....	30	2	26	Pedrola.....	»
13	Inés Ibáñez Moor.....	29	5	12	Ateca.....	»
	Leonor Grijalva Delgado.....	17	11	7	Puebla de Alfindén..	Hasta 10 Agosto 1919.
14	María Bazán Yarza.....	29	6	27	Castejón de las Armas	Desde 11 Agosto 1919.
	Inés Ibáñez Moor.....	29	5	12	Ateca.....	»
15	Concepción Benedet Sánchez...	29	4	5	Bagüés.....	»
	María Bazán Yarza.....	29	6	27	Castejón de las Armas	Hasta 10 Agosto 1919.
16	Teresa Baranguán López.....	28	11	27	Ricla.....	Desde 11 Agosto 1919.
	Concepción Benedet Sánchez...	29	4	5	Bagüés.....	»
17	María Carrascosa García.....	29	2	8	Pozuelo de Aragón...	»
	Teresa Baranguán López.....	28	11	27	Ricla.....	Hasta 10 Agosto 1919.
18	Dionisia Martínez Morales.....	28	9	»	Zaragoza.....	Desde 11 Agosto 1919.
	María Carrascosa García.....	29	2	8	Bagüés.....	»
19	María Asunción Pérez Andrés...	28	10	16	Paracuellos de Jiloca.	»
	Dionisia Martínez Morales.....	28	9	»	Zaragoza.....	Hasta 11 Agosto 1919.
20	Pilar Aured Villanúa.....	25	11	»	Tarazona.....	Desde 10 Agosto 1919.
	María Asunción Pérez Andrés...	28	10	16	Paracuellos de Jiloca.	»
21	Benita Sorrosal Jarné.....	28	4	25	La Muela.....	Desde
	Pilar Aured Villanúa.....	25	11	»	Tarazona.....	Id.
22	Emilia Tejero Ebrat.....	24	»	»	Alfocea.....	Id.
	Benita Sorrosal Jarné.....	28	4	25	La Muela.....	Hasta 25 Agosto 1919.
23	Eugenia Castejón Harri.....	»	»	»	Villamayor.....	Hasta 23 Marzo 1919.
	Leonor Alvarez Andréu.....	28	2	28	La Vilueña.....	Desde 24 Agosto.
24	Emilia Tejero Ebrat.....	24	»	»	Alfocea.....	Id.
	María Legua Tejel.....	16	2	»	Zaragoza.....	Id.
25	Leonor Alvarez Andréu.....	28	2	28	La Vilueña.....	Hasta 25 Agosto.
	Felisa Laguna Carrascosa.....	27	8	2	Monterde.....	Desde 24 Agosto.
26	María Legua Tejel.....	16	2	»	Zaragoza.....	»
	M. ^a del P. Ursola Marcén.....	25	6	1	Idem.....	»
27	Felisa Laguna Carrascosa.....	27	8	2	Monterde.....	»
	M. ^a del P. Herrero Sanz.....	27	6	27	Cinco Olivas.....	»
28	M. ^a del P. Ursola Marcén.....	25	6	1	Zaragoza.....	»
	Patrocinio Montalbo Abensa.....	»	»	»	»	»
29	M. ^a del P. Herrero Sanz.....	27	6	27	Cinco Olivas.....	»
	Antonia Moreno García.....	27	6	1	Murillo de Gállego...	»
30	Patrocinio Montalbo Abensa.....	22	11	6	Sestrica.....	»
	Felicia Martínez Sánchez.....	22	10	9	Uncastillo.....	»
31	Antonia Moreno Gracia.....	27	6	1	Murillo de Gállego...	»
	Lucrecia Federico Molina.....	27	5	11	Gaspe.....	»
32	Felicia Martínez Sánchez.....	22	10	9	Uncastillo.....	»
	María Soledad Martínez Morales.	22	1	25	Zaragoza.....	»
33	Lucrecia Federico Molina.....	27	5	11	Gaspe.....	»
	Emilia Manero Sabau.....	27	4	27	La Almunia.....	»
34	María Soledad Martínez Morales.	22	1	25	Zaragoza.....	»
	Venancia Cano Iriarte.....	19	7	»	Morés.....	»
35	Emilia Manero Sabau.....	27	4	27	La Almunia.....	»
	Teresa Abete Anadón.....	27	»	»	Paracuellos de la R. ^a	»
36	Venancia Cano Iriarte.....	19	7	»	Morés.....	»
	Ana Claver Pascual.....	18	6	»	Pina de Ebro.....	»
37	Teresa Abete Anadón.....	27	»	»	Paracuellos de la R. ^a	»
	Leandra Maján Sanz.....	26	9	29	Monzalbarba.....	»
38	Ana Claver Pascual.....	18	6	»	Pina de Ebro.....	»
	Asunción Fatás Montes.....	17	11	28	Montañana.....	»
39	Leandra Maján Sanz.....	26	9	29	Monzalbarba.....	»
	Paulina Sarrablo Bielsa.....	26	1	25	Mozota.....	»
40	Asunción Fatás Montes.....	17	11	28	Montañana.....	»
	Laurentina Fraís Gil.....	16	6	21	Alforque.....	»
41	Paulina Sarrablo Bielsa.....	26	1	25	Mozota.....	»
	Tomas Soriano Fuentes.....	26	1	16	Inogés.....	»
42	Laurentina Frias Gil.....	16	6	21	Alforque.....	»
	Victoria Zaro Cientos.....	»	»	»	»	»
43	Tomas Soriano Fuentes.....	26	1	16	Inogés.....	»
	Antonia Cuartero Filera.....	26	1	21	Zuera.....	»
44	Victoria Zaro Cintora.....	»	»	»	Maleján.....	»
	Felicidad Ecurra Gurruchant.....	26	9	14	Magallón.....	»
45	Antonia Cuartero Filera.....	26	1	21	Zuera.....	»
	M. ^a C. Luengo Blaso.....	26	»	19	Fabara.....	»
46	Felicidad Ecurra Gurruchant.....	26	9	14	Magallón.....	»
	María Serrano Lon.....	26	8	»	Castejón de Alarba..	»
47	M. ^a C. Luengo Blaso.....	26	»	19	Fabara.....	»
	Joaquina Alcañiz Portera.....	25	6	5	Zaragoza.....	»
48	María Serrano Lon.....	26	8	»	Castejón de Alarba..	»
	Ascensión Teller Torres.....	26	4	28	Sta. Eulalia de Gállego	»

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 de diciembre 1919			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
49	D.ª Joaquina Alcañiz Portero.....	25	6	5	Zaragoza.....	»
	Laureana Labarta Elizalde.....	25	5	27	Salvatierra.....	»
	Ascensión Teller Torres.....	26	4	28	Sta. Eulalia de Gállego	»
50	Nicolasa Esquerria Taules.....	26	2	25	La Almolda.....	»
	Laureana Labarta Elizalde.....	25	5	27	Salvatierra.....	»
50	Rosenda M.ª Cantuer.....	25	5	17	Atea.....	»
	Nicolasa Esquerria Taules.....	26	2	25	La Almolda.....	»
52	Bibiana Villalba Navarro.....	26	2	2	Lagata.....	»
4.ª CATEGORIA						
1	D.ª Isabel López Hernández.....	25	5	23	Mainar.....	»
2	Eugenia Latapia Arroyos.....	24	11	»	Farasdués.....	»
3	Pilar Jiménez Martínez.....	24	10	4	Urrea de Jalón.....	Sustituída.
4	M.ª Natividad Escudero.....	24	8	24	Erla.....	»
5	Engracia Pellicena Barceló.....	24	8	3	Salillas de Jalón.....	»
6	Julia Muro Ruiz.....	24	6	9	Nuez de Ebro.....	»
7	Teodora Muñoz Martín.....	24	6	»	Bulbunte.....	»
8	Perfecta Lasierra Lafuente.....	24	1	10	Moneva.....	»
9	Mariana Gaspar García.....	»	»	»	Pinseque.....	Sustituída.
10	Dominica M.ª Gracia Sanz.....	23	3	17	Nonaspe.....	»
11	Aurora Tejero Ibáñez.....	22	11	2	Puebla de Albornón...	»
12	Joaquina P. Serrano Mateo.....	22	3	14	Juslibol.....	»
13	Enriqueta Osete Cabello.....	21	10	13	Gelsa.....	»
14	Isabel Moreno Virto.....	21	6	»	Terrer.....	»
15	Vicenta Catalán Puértolas.....	»	»	»	Perdiguera.....	Sustituída.
16	Concepción Sola Lafuente.....	»	»	»	Casetas.....	Sustituída.
17	Felisa Gálvez García.....	21	5	28	Plasencia de Jalón...	»
18	M.ª de las Nieves Lamana.....	21	4	14	Boquiñeni.....	»
19	Vicenta Nogueras Calvo.....	21	3	12	Zaragoza.....	»
20	Paula Sanz Sardaña.....	21	3	7	Saviñán.....	»
21	Nicomedes P. Gracia Gracia.....	21	2	3	Alfajarín.....	»
22	Floriana Esparra Sola.....	21	»	14	Tiermas.....	»
23	Pilar Casanova García.....	20	7	15	Cartuja Baja.....	»
24	María Costa Celma.....	20	7	»	Calatorao.....	»
25	Mónica Sanz Gargallo.....	20	6	25	Gallur.....	»
26	Juliana Inchauspe Elizondo.....	20	6	24	Herrera.....	»
27	M.ª Dolores Calatayud Betés.....	»	»	»	Rivas (Ejea).....	»
28	Purificación Casaus Bernad.....	20	2	8	Ambel.....	»
29	Higinia Salinas Tiestos.....	20	2	1	Fuentes de Ebro.....	»
30	Crescencia García Gil.....	20	1	27	Ruesta.....	»
31	Atanasia Fernández Larripa.....	20	1	23	Pintano.....	»
32	Victoria Mariscal García.....	20	1	»	Acéred.....	»
33	Emilia Torres López.....	19	7	17	Bordalba.....	»
34	Marta Ondiviela Bernal.....	19	7	8	Sástago.....	»
35	Manuela Campé Martín.....	19	3	28	Pleitas.....	»
36	Encarnación Ruiz Montes.....	18	10	17	Añón.....	»
37	Casimira Usón Ferrer.....	18	5	27	Sástago.....	»
38	Flora Lardiés Julián.....	18	5	17	Puendeluna.....	»
39	Angela Andueza Zabalza.....	18	1	15	La Joyosa.....	»
40	Evarista Juarrero Guinea.....	17	11	20	Zaragoza.....	»
41	Fidencia Bellés Tejada.....	17	7	14	Calatayud.....	»
42	Pilar Labastida Pascual.....	17	7	5	Layana.....	»
43	Amalia Fondevilla Salcedo.....	17	6	23	Tauste.....	»
44	Eugenia Peralta Sesma.....	17	6	20	Mallén.....	»
45	Mercedes Villacampa Gil.....	16	11	23	Pradilla de Ebro.....	»
46	Ana Mayayo Salvo.....	16	8	8	Zaragoza.....	»
47	Delfina Bueno Garza.....	16	1	1	Biel.....	»
48	Juana Gavín Sanz.....	15	10	18	Purroy.....	»
49	Trinidad Benedet Sánchez.....	15	10	9	Isuerre.....	»
50	Dorothea Val Ferrer.....	15	7	26	Aldehuela de Liestos	»
51	Lucía Alcolea Alquézar.....	15	5	23	Torres de Berrellén..	»
52	Magdalena Lajusticia Pérez.....	15	3	20	Codos.....	»
53	Felisa Luengo Marqués.....	15	2	27	Sástago.....	»
54	Salomé Casaus Bernad.....	15	»	1	Lechón.....	»
55	Bárbara Torcal Joven.....	14	11	20	Leciñena.....	»
56	Patricia Poza García.....	14	10	10	Mianos.....	»
57	Emerenciana Huerta Vigas.....	14	9	25	Retascón.....	»
58	Ramona Mayayo Basco.....	13	8	17	Escó.....	»
59	Celedonia Angulo Reñares.....	13	5	22	Berruoco.....	»
60	Melchora Saló Castañer.....	13	4	5	Villadoz.....	»
61	Teresa Bardají Fuster.....	10	6	28	Añiñón.....	»

NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1919			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
	Años...	Meses...	Días...		
D.ª Joaquina Mahare Zarzosa.....	9	4	26	Zaragoza.....	»
Josefa Martínez Marquina.....	7	4	23	Montemolfn	»
Máxima C. Val Sancho.....	3	10	15	Borja.....	»
María del C. Minguillón.....	3	5	14	Zaragoza	»

Zaragoza, 20 de abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 36, apartado 3.º del Real decreto de 5 de mayo de 1913, esta Inspección ha examinado detenidamente el proyecto de Escalafón de Maestros y Maestras de la provincia de Zaragoza, para el recibo del aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1918 a 1919, confecciona-

do por la Sección administrativa de Primera enseñanza, y, encontrándolo ajustado en todo a las prescripciones vigentes, procede a la aprobación del mismo.

Zaragoza, 12 de enero de 1924.—El Inspector-jefe provincial, Enrique Marzo Castro.—Rubricado.—(Sello).

Núm. 981.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Contribución rústica. — Varios años.

José María Zabala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza; hago saber: Que en el expediente que instruyo por autos de contribución y trimestres arriba expresados se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores la continuación se expresan sus descubiertos para la Hacienda ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes pertenecientes a cada uno de aquellos deudores cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el 4 de marzo de 1924, a las diez, en la calle de San Lorenzo, núm. 22, principal; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Manuel Gracia Blasco y su esposa.

Un campo, en la Adula del Jueves, del término de Motilla, de 28 áreas, 61 centiáreas; linda por norte con senda de herederos, mediodía con olivar de herederos de D. Mariano Lausín, por oriente con olivar de Lorenzo Pardina y terreno inculto que ocupó la hacienda de la Viuda de la Romareda y por poniente con olivar de la Viuda de D. Mariano Loscos. Valor para la subasta, 600 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y se admitirán posturas a nombre de tercera persona.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 14 de febrero de 1924.—El Recaudador, José M.ª Zabala.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 888.

Usad.

Por el presente y en cumplimiento del art. 80 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, se convoca a la elección de los Vocales, que habrán de constituir, con los firmantes, las Comisiones de evaluación de ambas partes del repartimiento general, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 del corriente, a las ocho de la mañana.

Usad, 10 de febrero de 1924. — Los Vocales natos, Fermín Guillén. — Esteban Fuentes.

Núm. 987.

Villanueva de Huerva.

Durante los días 20 y 21 del actual y horas de ocho a doce y catorce a diez y seis, se recauda-

rá en esta Casa Consistorial, en período voluntario, el 4.º trimestre del repartimiento general correspondiente al año actual.

Villanueva de Huerva, 14 de febrero de 1924.
El Alcalde, Florentín Martín.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición del dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 802.

MARTÍN DÍAZ, Cipriano; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión herrero, de diez y ocho años, hijo de Angel y de Antonia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada con esta fecha.

NAUDE GARCÍA, Rafael; que tuvo su último domicilio en Zaragoza; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, para notificarle auto de procesamiento y constituirlo en prisión; pues así está ordenado en causa que se le sigue por estafa, con el número 75 del pasado año.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 962.

Caspe.

D. José María García García, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que D.^a Rufina López Aznar, natural de las Cuevas de Cañart, falleció en Caspe el día seis de diciembre último, sin haber otorgado testamento; reclamando su herencia Juan-José e Ignacio López Conesa y Joaquina y Miguela Mateo López, parientes en tercer grado de la causante, los primeros de doble vínculo, y las otras dos de vínculo sencillo; habiendo acordado en el correspondiente expediente, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Caspe, a trece de febrero de mil novecientos veinticuatro. — José María García. Ante mí, Cándido Mola.

Núm. 978.

Cariñena.

Edicto.

D. Lorenzo Lafuente Polo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día trece de marzo próximo, a las once, tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que se expresan a continuación, radicantes en término municipal de Aguarón, para pago de capital, intereses y costas reclamadas en juicio ejecutivo promovido a nombre de D.^a Dolores Cólera Gracia contra D. Heriberto Sancho, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, que no existe titulación de tales bienes, ni se suplido su falta.

Una casa, en el casco de Aguarón y su calle de Daroca, número tres; lindante por derecho saliendo con la de Valero Sancho, izquierda con Luis Barbod, antes Francisco Balduque, y espalda calle del Horno y paredes de Prudente Tejero y Juan Aladrén, de unos cien metros aproximadamente de extensión: tasada en quinientas pesetas.

Un yermo, en la partida de Umbrías; lindante al norte y este con Mariano Cucalón, sur y oeste con Gregorio Royo, de unas cincuenta áreas de extensión: tasado en ochenta pesetas.

Otro yermo, en los Planos, de una hectárea cincuenta áreas de extensión; confronta al norte con Alejandro Jimeno, sur y este con sendero oeste con Toribio Sancho: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Una viña, en Valdemarto, de una hectárea lindante al norte y este con Pabla Burillo, sur y oeste con Dionisio Pamplona: tasada en cien pesetas.

Una viña y yermo, en camino de Encinales, de unas sesenta y dos áreas aproximadamente de extensión; lindante al norte con Camilo Balduque, al sur con Manuel Galindo, al este con camino y oeste Florentín Jimeno: tasada en quinientas pesetas.

Un yermo, en Palancar, de cincuenta áreas linda al norte con José Pardos, sur y este con Basilio Balduque y oeste con Juan Tobed: tasado mil cepas: tasado en cien pesetas.

Una viña yermo, en la Callejuela, de cuarenta áreas; linda al norte y este con José Cucalón, sur y oeste con Hilarión Ruesca: tasada en cien pesetas.

Parte de bodega, en la calle del Molino; linda a la derecha con Manuel Romero, izquierda con espalda con Mariano Tobed: tasada en trescientas pesetas.

Dado en Cariñena, a catorce de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Lorenzo Lafuente. — El Secretario judicial, Juan Almudí.

Imprenta del Hospicio.